



EXTRACTO de la Resolución 5 de junio de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026. (2026061598)

BDNS(Identif.): 913887

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas y las agrupaciones de personas físicas y jurídicas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, siempre que tengan personas trabajadoras por cuenta ajena, tengan actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y realicen las inversiones objeto de subvención en centros de trabajo situados en Extremadura.

Asimismo, podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, cumplan los requisitos enumerados en el artículo 3 del Decreto 72/2024, de 16 de julio, de 2024, y puedan llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Segundo. Objeto.

Aprobar la segunda convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 72/2024, de 16 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE núm. 164, de 23 de agosto), y su corrección de errores publicada en DOE núm. 191, de 1 de octubre de 2024.

**Cuarto. Financiación y cuantía.**

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria asciende a doscientos mil euros (200.000,00 €), financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 14012.325A.770.00, proyecto de gasto 20001339 "mejora de las condiciones de trabajo en empresas" con fuente de financiación fondos de la Comunidad Autónoma.

La cuantía de las subvenciones será del 50% del coste de la inversión subvencionable, con un límite de 20.000 euros por beneficiario, para la totalidad de las inversiones subvencionables realizadas y justificadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y del presente extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica. El procedimiento electrónico completo estará ubicado en el Punto de Acceso General Electrónico, en la dirección <https://www.juntaex.es/w/0691724> .

Mérida, 5 de junio de 2026.

El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •

